



UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Oficio No. UT/024/2016
Solicitud: UT/SUT/117/2016

Cd. Victoria, Tam., a 18 de mayo de 2016

C. [REDACTED]
PRESENTE.-

Por este conducto y en atención a su solicitud de información de fecha cinco de mayo del presente año, recibida por esta Unidad en la fecha antes mencionada, y por la cual solicitara:

“por este conducto me permito solicitarle la siguiente información: 1. Cuáles son los artículos que regulan las candidaturas independientes en su legislación estatal. 2. Número de aspirantes a candidatos/as independientes que presentaron solicitud de registro. 3. Número de candidaturas independientes aprobadas por tipo de elección, para el proceso electoral 2015-2016, fecha de la sesión y número de acuerdo mediante el cual fueron aprobadas. 4. Documento del monto financiamiento público otorgado a las candidaturas independientes por tipo de elección (Diputados, munícipe y en su caso gobernador) fecha de la sesión y número de acuerdo mediante el cual fue aprobado. 6. Cuál fue el monto de financiamiento público otorgado a cada candidato/a independiente (señalar tipo de elección para la que contiene, en el caso de más de un candidato por tipo de elección, cuál fue el criterio de distribución. 7. Límite de financiamiento privado a los candidatos independientes, fecha de la sesión y número de acuerdo mediante el cual fue aprobado. Incluir en su caso lineamientos y acuerdos que modificaron lo anterior. (Como fue el caso a nivel federal, mediante acuerdo INE/CG305/2015 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LAS REGALS PARA LAS APORTACIONES DE CARÁCTER PRIVADO REALIZADAS A LOS ASPIRANTES Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015. 8. Cuál fue el tope de campaña para el proceso electoral 2015-22016, fecha de la sesión y número de acuerdo mediante el cual fue aprobado.”(SIC)

Se dictó un acuerdo que a la letra dice:

En Cd. Victoria, Tam., a 18 de mayo de 2016.

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II y III y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; se advierte que lo solicitado, ***es de considerarse información pública***, en términos de lo dispuesto por el artículo 3, fracción XX, de la ley en comento, el cual señala que ***se considerará información pública***:

“el dato, archivo o registro contenido en un documento creado u obtenido por los entes públicos y que se encuentre en su posesión o bajo su control”

En base a lo anterior, se expone lo siguiente:

A continuación se da respuesta a cada uno de los planteamientos en el orden precisado:

1. Del artículo 9 al 64 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

2. Fueron 66 aspirantes a candidatos independientes que presentaron solicitud ante este órgano electoral.

3. Con respecto a este punto, tenemos lo siguiente:

Elección de gobernador: en sesión de fecha 30 de marzo de 2016, el Consejo General emitió el Acuerdo IETAM/CG-80/2016, mediante el cual fue aprobada una candidatura independiente para la citada elección.

Elección de diputados de mayoría relativa: en sesión de fecha 3 de abril de 2016, el Consejo General emitió el Acuerdo IETAM/CG-85/2016, mediante el cual fue aprobada una candidatura independiente para dicha elección.

Elección de ayuntamientos: el Consejo General emitió los Acuerdos IETAM/CG-84/2016 y IETAM/CG-95/2016, en sesiones de fecha 3 y 14 de abril de 2016, respectivamente, mediante los cuales fueron aprobadas las 23 candidaturas independientes para la referida elección.

En relación a la información que solicita en los puntos 4, 5 y 6, con respecto al monto, distribución y financiamiento otorgado a cada candidato independientes (según la elección), el Consejo General, emitió el Acuerdo/CG-82/2016, mediante el cual determina el financiamiento público que les corresponde a los candidatos independientes para actividades tendientes a la obtención del voto (campañas) durante el proceso electoral ordinario 2015-2016, en sesión de fecha 30 de marzo de 2016.

7. En sesión de fecha 21 de abril de 2016, el Consejo General, emitió el Acuerdo IETAM/CG-102/2016 con respecto al límite de financiamiento privado

8. En sesión de fecha 30 de abril de 2016, el Consejo General, emitió el Acuerdo IETAM/CG-83/2016 con respecto al tope máximo de gastos de campaña para la elección de gobernador, diputados por el principio de mayoría relativa e integrantes de los ayuntamientos para el proceso electoral ordinario 2015-2016.

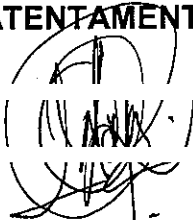
Los acuerdos anteriormente citados, los puede consultar en la página del Instituto y para lo cual se anexa la siguiente liga:

<http://ietam.org.mx/portal/Documentos.aspx?idTdoc=2>

En consecuencia notifíquesele a la C. [REDACTED] en la cuenta de correo electrónico que para tal efecto señalara, [REDACTED]

Lo anterior y además con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 fracciones III y XVI y 146 párrafo 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y en cumplimiento al acuerdo que por este medio se le comunica.

ATENTAMENTE



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de
Transparencia del IETAM

